

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo solicitado en la numeración 022, requiérase a la parte demandante para que acredite el pago de los honorarios fijados al curador *ad litem* posesionado en este asunto.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00029-00